

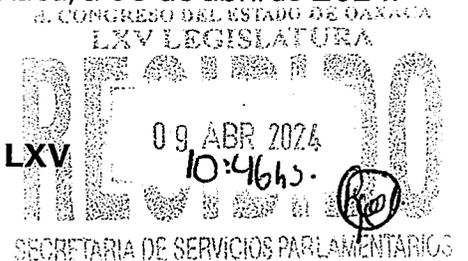
DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 09 de abril de 2024.

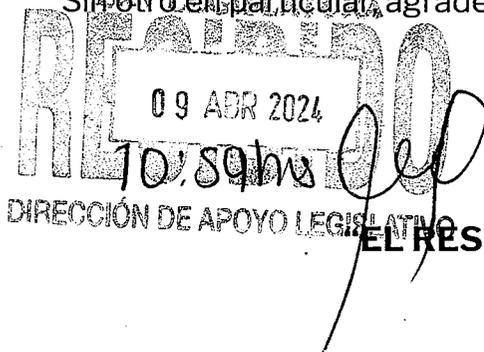
**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA LXV**  
**LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.**



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 03 fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por medio del presente remito el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN Y MUNICIPIOS CONURBADOS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN EL MANTENIMIENTO Y EN SU CASO REPARACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL TRÁNSITO SEGURO DE VEHÍCULOS Y PROTEGER LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y VIDA DE LAS Y LOS PEATONES Y CONDUCTORES, para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión y ser tratado de urgente y obvia resolución.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.



ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ

**DIPUTADA LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEGISLATURA  
DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
DISTRITO 200  
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR)

DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 03 fracción XXXVI; 30, fracción I y 104, 60 fracción II; fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I, 60 fracción II, 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por medio del presente remito el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN Y MUNICIPIOS CONURBADOS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN EL MANTENIMIENTO Y EN SU CASO REPARACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL TRÁNSITO SEGURO DE VEHÍCULOS Y PROTEGER LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y VIDA DE LAS Y LOS PEATONES Y CONDUCTORES**, para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión **y ser tratado de urgente y obvia resolución**. Sometiendo a la consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización de las Naciones Unidas, desde 1995 estableció el tercer domingo de noviembre como el *Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de los Accidentes de Tráfico*. En ese sentido, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI): "en

DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



2020 se registraron 301,678 accidentes de tránsito en las zonas urbanas de México. Durante ese año, uno de cada 100 eventos de tránsito correspondió a accidentes en los que se registraron pérdidas humanas, mientras que en 18 de cada 100 hubo víctimas heridas”.

De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año mueren 1,19 millones de personas en el mundo por accidentes de tránsito, lo que significa que los accidentes de tránsito matan a una persona cada dos minutos y que se producen más de 3200 defunciones al día. Cabe destacar que los traumatismos son la principal causa de mortalidad entre los niños y jóvenes de 5 a 29 años, y entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales, muchos de los cuales provocan una condición de discapacidad. Dos tercios de las muertes por accidentes de tránsito se producen entre personas en edad de trabajar (18-59 años).<sup>1</sup> Asimismo: *“El trazado vial puede afectar notablemente a la seguridad. Teóricamente, todas las vías deberían concebirse teniendo en cuenta la seguridad de todos los usuarios. Esto supondría velar porque hubiera unos servicios adecuados para peatones, ciclistas y motociclistas. Las aceras, los carriles para bicicletas, los cruces seguros y otras medidas de ordenamiento del tránsito pueden ser fundamentales para reducir el riesgo de lesiones entre los usuarios”.*

---

<sup>1</sup><https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/road-traffic-injuries#:~:text=Cada%20a%C3%B1o%2C%20aproximadamente%201%2C19,los%20cuales%20provocar%C3%A1n%20una%20discapacidad.>

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or a similar character, is located in the bottom right corner of the page.

DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



Cabe referir que, según informes de la OMS, la seguridad vial está considerada como un asunto de salud pública debido a su importancia.

Nueve de cada diez fallecimientos se registran en países de ingresos medianos y bajos y, aun así, la cifra de víctimas mortales en dichos países es desproporcionadamente alto si se compara con el número de vehículos y carreteras con las que cuentan.

No obstante, el Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial de la OMS, el parque mundial de vehículos de motor se duplicará de aquí a 2030. demás, *"el informe revela importantes lagunas a la hora de garantizar la seguridad de las infraestructuras viarias, ya que solo 51 países —una cuarta parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas— cuentan con legislación que exija la realización de inspecciones de seguridad que contemplen a todos los usuarios de la vía pública"*.<sup>2</sup>

De acuerdo con datos de 2020 del Instituto Nacional de Seguridad Pública, México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial y el tercero en la región de Latinoamérica en muertes por siniestros viales, con 22 decesos de jóvenes entre 15 y 29 años al día y 24 mil decesos en

---

<sup>2</sup> <https://www.who.int/es/news/item/13-12-2023-despite-notable-progress-road-safety-remains-urgent-global-issue>

A handwritten signature or mark is located in the bottom right corner of the page. It consists of a stylized, cursive-like scribble that appears to be a signature, possibly of the diputada mentioned in the header.

DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



promedio al año. Además, es la principal causa de mortalidad en niñas y niños entre 5 y 9 años y la segunda causa de orfandad.

Aunado a lo anterior, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) reporta que en el 2021 hubo 15,020 accidentes, cuyo costo fue de \$2,213 millones de dólares, la cifra más alta en los últimos 5 años.

*“La OMS destaca la incorporación de las características de la seguridad vial en la utilización de la tierra, la planificación urbana y la planificación del transporte; el diseño de carreteras más seguras y la exigencia de auditorías independientes en materia de seguridad vial para los nuevos proyectos de construcción; el mejoramiento de las características de seguridad de los vehículos; el fomento del transporte público; el control eficaz de la velocidad a cargo de la policía y mediante el uso de medidas de descongestión del tráfico; el establecimiento y observancia de leyes armonizadas a escala internacional que exijan el uso del cinturón de seguridad, del casco y de los sistemas de retención para niños; la fijación e imposición de límites de alcoholemia a los conductores; y el mejoramiento de la atención que reciben las víctimas de los accidentes de tránsito”.<sup>3</sup>*

---

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Salud Pública. (26 de agosto de 2020). México, séptimo lugar mundial en siniestros viales. Obtenido de Instituto Nacional de Salud Pública: <https://www.insp.mx/avisos/4761-seguridad-vial-accidentes-transito.html>

DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



Asimismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) establece en su boletín "Desempeño de América Latina y el Caribe durante los primeros años de la década de acción por la seguridad vial"<sup>4</sup>, estableció lo siguiente:

*"La CEPAL ha discutido extensamente cómo el desarrollo de la infraestructura es una dimensión clave para mejorar la calidad de vida de las personas (Rozas y Sánchez, 2004; García-Alonso y Sánchez, 2014), siendo la seguridad un aspecto fundamental a incluir en los proyectos de provisión de infraestructura y en la regulación de los servicios de transporte que se prestan sobre ella. Tal como lo establece el Pilar 2 de la década de acción, se debe aumentar la seguridad y la calidad de las vías tanto urbanas como rurales en beneficio de todos los usuarios de las vías de tránsito, especialmente para los más vulnerables. Para ello, el mejoramiento de la planificación, el diseño, la construcción y el funcionamiento de las vías se hacen necesarios así como la aplicación periódica de evaluaciones del estado de la infraestructura vial".*

Según datos recientes del Instituto Nacional de Salud Pública, en México, todos los días ocurren 41 muertes por hechos de tránsito.<sup>5</sup> Y en el mismo sentido señala que:

4

Pérez, G. -N. (junio de 2015). *Desempeño de América Latina y el Caribe durante los primeros años de la década de acción por la seguridad vial*. Obtenido de CEPAL: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2e6e9e60-b623-4489-b5a5-25804fcb7fbe/content>

<sup>5</sup> Tonatiuh, C. L.-P. (08 de noviembre de 2023). Las muertes de tránsito no son accidentes, son prevenibles. Obtenido de Instituto Nacional de Salud Pública: <https://www.insp.mx/informacion-relevante/las-muertes-de-transito-no-son-accidentes-son-prevenibles>

DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



*"Existe evidencia de sobra que señala la efectividad de diferentes intervenciones de seguridad vial para prevenir los hechos de tránsito y salvar vidas. Estas intervenciones comprenden: el mejoramiento en la seguridad de la infraestructura vial y de los vehículos, el control de los límites de velocidad, la adecuada respuesta de los servicios de emergencia y el uso de dispositivos de seguridad por parte de conductores y pasajeros (cascos para motociclistas, uso del cinturón de seguridad y sistemas de retención infantil para automovilistas).*

*Con un paquete de intervenciones como las que mencionamos arriba, en algunos países se han logrado reducir las muertes por hechos de tránsito a niveles mínimos. Es el caso de Suecia, donde a partir de los años noventa se propuso la meta de cero muertes viales y lesiones graves derivadas de hechos de tránsito. Esto se logró poniendo énfasis en el entorno vial y no sólo en la conducta de los individuos; así, se mejoraron los sistemas de transporte, la infraestructura urbana, la seguridad de los vehículos y los reglamentos de tránsito. Hoy en día Suecia tiene una tasa de mortalidad por hechos de tránsito de 2 por cada 100 mil habitantes, mientras que en México es seis veces más alta.*

*En nuestro país se cuenta con experiencias prometedoras para la prevención de muertes y lesiones de tránsito. En la Ciudad de México un estudio reveló que las políticas de seguridad vial que incluían menores límites de velocidad y mayores multas por infracciones redujeron la mortalidad por hechos de tránsito. También en la Ciudad de México, otro estudio encontró que el mejoramiento de intersecciones altamente peligrosas para los peatones disminuyó los atropellamientos en 21%. En el ámbito nacional, el alcoholímetro ha reducido las muertes por hechos de tránsito en 12.3%"<sup>6</sup>.*

Por otro lado, los semáforos son dispositivos con señalizaciones viales que sirven para regular la circulación de vehículos y el tránsito seguro

---

<sup>6</sup> *Ibíd.*

DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



de peatones en las vías públicas, son señales de control de tráfico y mecanismos que coadyuvan a garantizar la seguridad, integridad y la vida de las personas (tanto personas conductoras como peatones). Por lo que es de vital importancia que estos se encuentren en óptimas condiciones y funcionando de manera adecuada y permanente para garantizar que no existan riesgos para la vida de la ciudadanía (tanto de las personas que conducen como de las personas peatonas).

Ahora bien, ante fallas temporales de los semáforos, mismas que por las razones expresadas con anterioridad, no deberían ser prolongadas sino atendidas de manera inmediata, el estado y los municipios deberían garantizar a través de las instancias de vialidad y movilidad que se puedan desplegar elementos viales en lo que los semáforos son reparados.

  
La Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto *regular el tránsito de personas y vehículos en el Estado para establecer el orden y control de la circulación peatonal y vehicular en las vías públicas, y asimismo, establecer la coordinación con el estado y los municipios para integrar y administrar el servicio de tránsito y vialidad de personas y vehículos, así como desarrollar las bases para salvaguardar la integridad y derechos de las personas y preservar el libre tránsito, el orden y la paz pública.* Dicha Ley establece lo siguiente:

DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



Artículo 3. Para la aplicación e interpretación de la presente Ley, se entenderá por:

[...]

XIV. Dispositivos para el control de la vialidad: A los elementos de diversa índole empleados para regular y guiar el tránsito de peatones y vehículos, tales como semáforos, señalizaciones viales, reductores de velocidad, medios electrónicos, instrumentos tecnológicos y otros similares;

Al respecto, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que es de observancia general para los Municipios que conforman el territorio del estado, en su artículo 43 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

[...]

F. En materia de seguridad pública, movilidad y protección ciudadana:

II. Expedir y publicar en su Gaceta Municipal o el Periódico Oficial del Estado su reglamento en materia de movilidad, tránsito y vialidad, en congruencia con las disposiciones contenidas en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales aplicables, garantizando que las vías públicas se mantengan expeditas para la movilidad, tránsito y vialidad de peatones y conductores de vehículos.

Para cumplir el objetivo anterior deberán implementar un sistema de reporte de tapas de alcantarilla faltante o en mal estado, accidentes viales, obstaculización de vías por particulares o por obra pública, baches, mal funcionamiento, falta o alteración de semáforos y señalamientos que funcione las veinticuatro horas de todos los días de la semana y cualquier otra situación que impida el libre tránsito;

III. Administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentación de los planes en materia de movilidad y seguridad vial y los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del mismo.

Los planes de movilidad y seguridad vial deberán garantizar la infraestructura y equipamiento que permitan a las y los habitantes ejercer su derecho a la movilidad de forma asequible y en condiciones de seguridad vial,

A handwritten signature or mark is located in the upper right quadrant of the page, to the right of the text of Article 43. It appears to be a stylized, cursive signature.

DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

*"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*



*accesibilidad, fluidez, eficiencia, sostenibilidad, calidad, suficiencia, claridad, inclusión, salud, modernidad e igualdad, priorizando el desplazamiento de las y los peatones, conductores de vehículos no motorizados y personas con discapacidad;*

Por todo lo anterior, se puede advertir la importancia del funcionamiento adecuado y oportuno de los semáforos, en todas las zonas pero sobre todo en avenidas en las que la circulación de los vehículos va en dos o más direcciones (tratándose de cruceros), pues éstos permiten tanto regular la velocidad de los conductores de vehículos, interrumpir momentáneamente y periódicamente el tránsito de vehículos para conceder el paso peatonal seguro así como el paso de otros vehículos de distintas direcciones, como eliminar el riesgo de colisiones y accidentes vehiculares. Garantizando así los derechos de las personas, principalmente aquellos que tienen que ver con la seguridad vial, la protección a su integridad y a la vida, pues con ello se garantizarían las medidas necesarias para prevenir accidentes.

Es por todo lo anterior, que es fundamental que tanto el Estado como sus municipios, en el ámbito de sus competencias, atiendan de forma inmediata las fallas en el sistema de semaforización al representar un riesgo para la ciudadanía.

En razón de lo expuesto someto a consideración el siguiente proyecto de:

DIPUTADA  
**LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO: SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE OAXACA DE JUÁREZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN Y MUNICIPIOS CONURBADOS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN EL MANTENIMIENTO Y EN SU CASO REPARACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL TRÁNSITO SEGURO DE VEHÍCULOS Y PROTEGER LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y VIDA DE LAS Y LOS PEATONES Y CONDUCTORES.**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 09 de abril de 2024.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**

  
**DIPUTADA LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**

  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
DISTRITO XIII  
OAXACA DE JUÁREZ (ZONA SUR)